

## RESOLUCIÓN DE COMISION ORGANIZADORA N° 109-2020-UNDC

San Vicente de Cañete, 09 de octubre de 2020

**VISTOS:** Resolución de Comisión Organizadora n° 046-2020-UNDC, Resolución de Comisión Organizadora n° 081-2020-UNDC, Resolución de Comisión Organizadora n° 102-2020-UNDC, Resolución de Comisión Organizadora n° 090-2020-UNDC, Oficio n° 110 -2020-UNDC/ADMISIÓN/EJYC, Orden de Servicio n° 0000417, Oficio n° 350-2020-UNDC/P/VPAC, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8° de la Ley n° 30220 - Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes;

Que, a su vez el artículo 97° del marco normativo descrito líneas arriba, señala que: Son estudiantes universitarios de pregrado quienes habiendo concluido los estudios de educación secundaria, han aprobado el proceso de admisión a la universidad, han alcanzado vacante y se encuentran matriculados en ella (...); de la misma forma el artículo 98° señala que: La admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. El Estatuto de cada universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes. Ingresan a la universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito;

Que, en mérito de lo señalado en la Ley Universitaria- Ley n° 30220, la Universidad Nacional de Cañete, que mediante Resolución de Comisión Organizadora n° 211-2019-UNDC de fecha 19 de diciembre de 2019, aprobó el Plan de Trabajo del Proceso de Admisión 2020, en la cual se encuentra el cronograma del proceso de admisión 2020, para lo cual el examen ordinario estuvo programado para el 15 de marzo de 2020;

Que, por motivos de la pandemia del COVID -19, y ante las disposiciones normativas, emitidas por el Gobierno Central, mediante Resolución de Comisión Organizadora n° 050-2020-UNDC de fecha 24 de abril de 2020, se resolvió suspender el Examen Ordinario 2020 y el Examen Extraordinario para postulantes de Universidades no licenciadas;

Que, ante la extensión del Estado de Emergencia Sanitaria, y de las medidas de prevención y control del COVID -19 la Universidad Nacional de Cañete, a través de la Comisión de Admisión, realizaron la modificación del Plan de Trabajo del Proceso de Admisión 2020, materializada mediante Resolución de Comisión Organizadora n° 081-2020-UNDC de fecha 07.08.2020, y la modificación del Cronograma del Proceso de Admisión 2020, materializada mediante Resolución de Comisión Organizadora n° 102-2020-UNDC de fecha 18.09.2020;

Que, de acuerdo a lo establecido en la modificación del Plan de Trabajo del Proceso de Admisión 2020, el examen ordinario se desarrollaría en forma virtual;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora n° 090-2020-UNDC de fecha 28 de agosto de 2020, se aprobó la CONTRATACIÓN DIRECTA POR EL SUPUESTO DE PROVEEDOR ÚNICO PARA EL “SERVICIO DE PLATAFORMA PARA EVALUACIÓN DEL EXAMEN DE ADMISIÓN VIRTUAL 2020 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE”;

## **RESOLUCIÓN DE COMISION ORGANIZADORA N° 109-2020-UNDC**

San Vicente de Cañete, 09 de octubre de 2020

Que, mediante Orden de Servicio n° 0000417, se materializó el contrato con la empresa MERCER (COLOMBIA) LTDA SUCURSAL PERU, para la Adquisición de Servicio de Plataforma para evaluación del Examen de Admisión Virtual 2020 de la Universidad Nacional de Cañete;

Que, mediante Oficio n° 110 -2020-UNDC/ADMISIÓN/EJYC de fecha 07.10.2020, el Presidente de la Comisión de Admisión 2020, remite y solicita la aprobación de los resultados del Examen de Admisión Ordinario Virtual 2020;

Que, mediante Oficio n° 350-2020-UNDC/P/VPAC de fecha 07.10.2020, el Vicepresidente Académico, ratifica lo solicitado por el Presidente de la Comisión de Admisión 2020;

Estando las consideraciones expuestas en la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria n° 30220, Resolución Viceministerial n° 088-2017- MINEDU, Estatuto de la UNDC y a lo acordado por la Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria de fecha 09 de octubre de 2020;

La Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete;

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO: APROBAR** los resultados del Examen de Admisión Ordinario Virtual 2020 de la Universidad Nacional de Cañete, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

### **REGÍSTRESE COMUNÍQUESE, CÚMPLASE**

---

#### **DISTRIBUCIÓN**

Presidencia  
Vicepresidencias (02)  
Oficina de Gestión de Calidad  
Comisión de Admisión  
Oficina de Registro Académico  
Oficina de Comunicación  
Unidad de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)  
Archivo  
ADW/Sec.Gral.